

Instrucciones y Procedimientos para un decreto por contumacia por Moción sin audiencia

REQUISITOS

A veces una audiencia no es necesario para obtener un decreto por contumacia. Si usted cumple con los requisitos, puede utilizar este proceso de “no audiencia” para solicitar un decreto por contumacia:

- ✓ *Todas las partes deben ser competentes y estar en su sano juicio.*
- ✓ *Se notificó a la otra parte con el “Citorio” y la “Petición” de otro modo que no sea por edicto (publicación).*
- ✓ *Las solicitudes en la “Petición” son las mismas que se solicita en la orden por contumacia propuesta.*

Esto quiere decir, Usted NO puede usar este procedimiento si . . .

- *el/la demandado/a fue notificado(a) mediante edicto (publicación),*
- *si la otra parte es incompetente o no está en su sano juicio, o*
- *si la otra parte ha presentado una respuesta.*
- *Las solicitudes al tribunal en la orden propuesta por contumacia no son las mismas que se solicita en la “petición”.*

Usted debe haber presentado y enviado por correo una “Solicitud y Declaración Jurada por contumacia” a la otra parte. También, debe ser por lo menos diez (10) días hábiles del tribunal desde que usted presentó y envió la “Solicitud.”

Si usted presentó una demanda del divorcio, separación legal, o anulación, también debe haber sido por lo menos 60 días calendario desde que se completó la notificación de la “citación” y la “petición.”

INSTRUCCIONES

Complete la "Moción y declaración jurada por un decreto por contumacia sin audiencia"

1. *Complete la parte superior de la pagina con su información personal, nombre de las partes y número de caso.*
2. *En la parte superior derecha de la pagina, marque la casilla que describe el tipo de orden judicial que solicita (es decir, divorcio, anulacion, etc.)*
3. *SECCION A:*
 - *Lea la informacion cuidadosamente.*
 - *Marque las casillas en frente de las declaraciones que son verdaderas.*

4. *SECCION B: (A ser completado sólo por las partes que buscan un decreto por disolución, separación legal o anulación)*
- *Marque las casillas que mejor aplican a su situación.*
 - *NOTE: ANEXOS. Si usted marcó la casilla al lado de la declaración que requiere un “Anexo”, asegúrese de anexar el documento requerido al final de la, “Moción y declaración jurada para un decreto por contumacia sin una audiencia.” Si le falta un anexo o cualquier otro documento requerido, su caso podría ser reprogramado para una audiencia, la cual se extiende el proceso y retrasa su decreto u orden judicial.*
5. *SECCION C: (A ser completado sólo por las partes que buscan una sentencia de paternidad/maternidad, y/o la toma de decisiones legales, tiempo de crianza o manutención de menores.)*
- *Marque las casillas que mejor aplican a su situación.*
 - *Si la declaración al lado de la casilla pide una explicación, escríbala claramente en tinta negra.*
 - *NOTE: ANEXOS. Si usted marcó la casilla al lado de la declaración que requiere un “Anexo”, asegúrese de anexar el documento requerido al final de la, “Moción y declaración jurada para un decreto por contumacia sin una audiencia.” Si le falta un anexo o cualquier otro documento requerido, su caso podría ser reprogramado para una audiencia, la cual se extiende el proceso y retrasa su decreto u orden judicial.*
6. *SECCION D: A ser completada si corresponde a usted.*
NOTE: ANEXOS. Si usted marcó la casilla al lado de la declaración que requiere un “Anexo”, asegúrese de anexar el documento requerido al final de la, “Moción y declaración jurada para un decreto por contumacia sin una audiencia.” Si le falta un anexo o cualquier otro documento requerido, su caso podría ser reprogramado para una audiencia, la cual se extiende el proceso y retrasa su decreto u orden judicial.
7. *JURAMENTO o AFIRMACION: Firme y feche esto frente a la Secretaria del Tribunal Superior o un notario, con una identificación con foto.*
8. *HACER COPIAS: Haga dos copias de la, “Moción y declaración jurada para un decreto por contumacia sin audiencia,” con todos los anexos requeridos.*

Complete el Decreto/ Juicio / Orden por contumacia

1. *Vea las instrucciones en este paquete para completar el Decreto/ Juicio/ Orden por contumacia.*
2. *Si hay menores involucrados, habrá formularios adicionales para completar, como un Plan general de familia, Hoja de cálculo para la manutención de menores, y Orden para la manutención de menores. Vea las instrucciones adicionales en este paquete.*
3. *COPIA:*
 - *Haga dos (2) copias del Decreto / Juicio / Orden original, junto con los anexos y cualquier formulario adicional requerido.*
 - *Note: Si le falta un anexo o cualquier otro documento requerido, su caso podría ser reprogramado para una audiencia, la cual se extiende el proceso y retrasa su decreto u orden judicial.*

Después de completar las instrucciones antes mencionadas, usted está listo/a para completar el Decreto/la Orden, también en este paquete.

Sin embargo, antes de solicitar el decreto por contumacia por moción sin una audiencia, revise para estar seguro que usted:

- Notificó Adecuadamente a la otra parte con la “Petición”, el “Citatorio”, y los otros documentos y que usted haya presentado la prueba de notificación. (No se puede completar el servicio por edicto (publicación) si va a usar este método (sin una audiencia), Y
- Completó y presentó la “ Solicitud y declaración jurada para la contumacia,” con TODOS los ANEXOS REQUERIDOS y que envió por correo una copia a la otra parte; Y
- SI la otra parte está en el servicio activo de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, usted completó y notariizó la, "Ley de ayuda civil para los miembros de las fuerzas armadas," Y
- Esperó por lo menos 61 días después de completar la notificación, si usted presentó divorcio, separación legal, o anulación.

PROCEDIMIENTOS

1. PRESENTAR la “Moción y declaración jurada para un decreto por contumacia sin audiencia,” original con TODOS los ANEXOS REQUERIDOS, y dos copias con todos los anexos en una de las ubicaciones del Secretario del Tribunal Superior.
 - El Secretario del Tribunal Superior se quedará con la original de la “Moción” y todos los anexos, y también colocará un sello con fecha a las copias y les regresará ambas copias a usted.

Edificio Central Judicial
201 West Jefferson, 1^{er} piso
Phoenix, Arizona 85003

Centro Judicial del Sureste
222 East Javelina Avenue, 1^{er} piso
Mesa, Arizona 85210

Centro Judicial del Noroeste
14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, Arizona 85374

Centro Judicial del Noreste
18380 North 40th Street
Phoenix, Arizona 85032

2. Envíe por correo o entrega personalmente los documentos indicados abajo al Departamento familiar:
 - Uno copia de la "Moción y declaración jurada por contumacia sin audiencia," con todos los anexos.
 - Original y 2 copias del Decreto /Juicio/ Orden y otros documetnos relacionados y los anexos para que las firme el juez;
 - Dos (2) sobres de 9 pulg. x 12 pulg., con el porte pagado, uno dirigido a usted, y el otro dirigido a la otra parte.

Edificio Central Judicial
201 West Jefferson 3^{er} piso
Phoenix, Arizona 85003
(A la Administración Familiar)

Centro Judicial del Sureste
222 East Javelina Avenue, 1^{er} piso
Mesa, Arizona 85210
(A la Administración Familiar)

Centro Judicial del Noroeste
14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, Arizona 85374
(A la Administración Familiar)

Centro Judicial del Noreste
18380 North 40th Street
Phoenix, Arizona 85032
(A la Administración Familiar)

3. *ESPERE.* Hay un proceso de revisión cuando se reciben sus documentos. Este proceso puede tomar tanto como de 4 a 6 semanas. Puede llamar al Departamento Familiar: (602) 372-3332 entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. para informarse sobre la situación de su caso. Por favor espere por lo menos cuatro (4) semanas antes de llamar para informarse sobre la situación de su caso.

El juzgador oficial revisará su archivo y los documentos que usted ha presentado.

- Si el juzgador oficial determina que todo está en orden, firmará el decreto final. El secretario de la sala del juicio colocará un sello en sus copias y enviará por correo una copia a usted y a la otra parte en los sobres que usted proporcionó.
- Si el juzgador oficial encuentre cualquier deficiencias en su archivo judicial o en su papeleo, le regresará sus documentos en el sobre usted proporcionó, junto con una hoja de portada describiendo la deficiencia y, en la mayoría de los casos, como corregirlo.

Las razones comunes por las cuales su papeleo puede ser rechazado:

- *Incompleto:* El "Decreto" no se llenó en su totalidad.
 - No se marcaron todas las casillas aplicables.
 - Le hace falta una explicación.
 - Le hace falta un anexo.
- *Solicitudes Diferentes:* Los artículos solicitados en el "Decreto" no eran los mismos que los artículos solicitados en la "Petición".
- *Falta de Documentos:* El "Decreto" original y las copias no se presentaron con la "Moción y declaración jurada para un decreto por contumacia sin una audiencia."
- *Pasar por alto las declaraciones "verdaderas":* No se marcaron todas las casillas en la "Moción y declaración jurada para un decreto por contumacia sin una audiencia" como declaraciones verdaderas.
- *No exención notariada:* No se suministró una "Exención bajo la Ley de Ayuda Civil a Miembros de las Fuerzas Armadas" certificada ante notario.

Las Normas de Procedimientos del Tribunal de lo Familiar de Arizona (ARFLP), Norma 44.1 , permite la solicitud de un decreto por contumacia sin una audiencia en casos del Tribunal de lo Familiar, para divorcio, separación legal, anulación, maternidad paternidad, sentencias monetarias, honorarios de abogados, y manutención conyugal, pero SEPA QUE:

- * *Existen requisitos legales especiales involucrados para ser elegible para la anulación, y un decreto por contumacia sin audiencia.*
- * *Si sus documentos judiciales no explican plenamente cómo usted cumple con esos requisitos, esto podría resultar en que se caso se demore o desestime.*
- * *Podría serle útil consultar a un abogado perito sobre si su situación y sus documentos indican que usted es elegible para una anulación o un decreto por contumacia para ayudarle evitar los gastos innecesarios, las demoras y las decepciones.*